



Zalla

Egoitza Residencia
Zallako Eguzki

PROPUESTA RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ESTANCIA EN LA RESIDENCIA ZALLAKO EGUZKI PARA EL AÑO 2024.

Las cuotas que se han estado aplicando, durante este año 2023, a los usuarios de la Residencia en las distintas situaciones son:

1.- Para residentes valorados sin Grado de dependencia reconocido, ingresados a partir del año 2008 hasta Diciembre de 2018, independientemente de su municipio de empadronamiento, la cuota será de 1.769,81 €/mes.

2.- Para residentes valorados, con Grado de dependencia reconocido, independientemente de su fecha de ingreso y lugar de empadronamiento, así como para todos aquellos usuarios ingresados a partir del año 2019, y para los nuevos ingresos que se produzcan a partir del 1 de enero de 2023, se aplicará la cuota que establezca la DFB para el año 2023.

PROPUESTA:

La propuesta de modificación de las cuotas actuales de la Residencia va en el sentido de

A) Eliminar la cuota recogida en el apartado 1, ya que en la actualidad, dadas las bajas producidas de 2 usuarios en el año 2023, solamente existe un residente en esa situación. Dicho residente abona un 85 % de su pensión en aplicación de la normativa que estaba en vigor en el momento de su ingreso (año 2016) por ser un usuario empadronado en el municipio de Zalla, que no disponía de recursos suficientes para el abono de la cuota, por lo que no tiene sentido aprobar una cuota exclusivamente para una persona que, por su situación económica, no va a abonar.

B) Aplicar la cuota establecida por la Diputación Foral de Bizkaia a:

- a todos los usuarios ingresados en la Residencia independientemente de su grado de dependencia,
- a todos los nuevos ingresos de usuarios que se produzcan a partir del 1 de Enero de 2024.



Zalla

Egoitza Residencia
Zallako Eguzki

Aplicando dicha propuesta de modificación las cuotas quedarían de la siguiente forma:

Epígrafe 5

Estancias en la Residencia Zallako Eguzki

1.-Para residentes ingresados en el centro, y para los nuevos ingresos que se produzcan a partir del 1 de enero de 2024, independientemente de su grado de dependencia y de su municipio de empadronamiento, se aplicará la cuota que establezca la Diputación Foral de Bizkaia para el año 2024.